



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001- 3331-005-2008-00003-00
DEMANDANTE: ALDEMAR DIAZ GONZALEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 154 del cuaderno de 1^{ra} instancia, el Despacho **ASUMIRÁ** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar, en consecuencia:

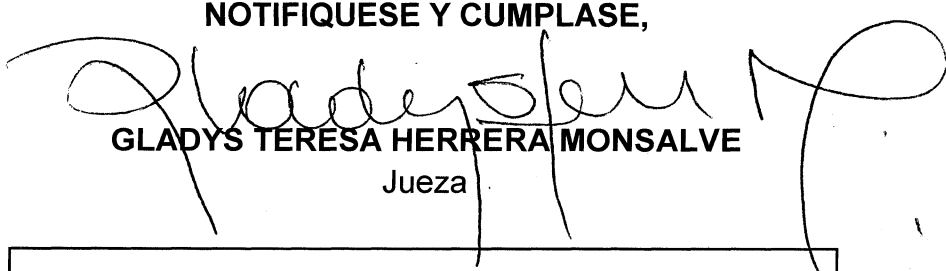
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 27 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó la sentencia del 29 de agosto de 2014, proferida por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

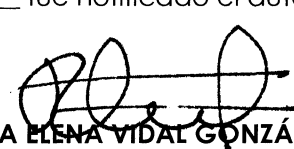
TERCERO: Realizado lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha 16 NOV 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria

